

**REGLAMENTO (CE) Nº 1483/2006 DE LA COMISIÓN****de 6 de octubre de 2006****por el que se abren licitaciones permanentes para la reventa en el mercado comunitario de cereales que obran en poder de los organismos de intervención de los Estados miembros**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

un coeficiente de asignación para las ofertas situadas al nivel del precio de venta mínimo.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1784/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 6 y su artículo 24, párrafo segundo,

(5) Con vistas a una gestión eficaz del sistema, es necesario establecer la transmisión de la información exigida por la Comisión por vía electrónica. Es importante que en la comunicación del organismo de intervención a la Comisión se preserve el anonimato de los licitadores.

Considerando lo siguiente:

(6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

(1) El Reglamento (CEE) nº 2131/93 de la Comisión, de 28 de julio de 1993, por el que se establecen los procedimientos y condiciones de la puesta en venta de cereales en poder de los organismos de intervención <sup>(2)</sup>, dispone que la puesta en venta de los cereales en poder del organismo de intervención se efectúe mediante licitación y sobre la base de condiciones de precios que permitan evitar perturbaciones del mercado.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Los organismos de intervención de los Estados miembros que figuran en el anexo I procederán a la puesta en venta en el mercado interior de la Comunidad de los cereales que obran en su poder mediante licitaciones permanentes. Las cantidades máximas de los distintos cereales objeto de dichas licitaciones figuran en el anexo I.

(2) Los Estados miembros disponen de existencias de intervención de maíz, trigo blando, cebada y centeno. Para satisfacer las necesidades de los mercados, es oportuno poner en el mercado interior esas existencias de cereales de los Estados miembros. A tal fin, es necesario abrir licitaciones permanentes para la reventa en el mercado comunitario de cereales que obran en poder de los organismos de intervención de los Estados miembros. Es conveniente que cada una de ellas se considere una licitación separada.

*Artículo 2*

Las ventas contempladas en el artículo 1 se efectuarán conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento (CEE) nº 2131/93. No obstante lo dispuesto en el artículo 13, apartado 4, párrafo segundo, del citado Reglamento, la garantía de la oferta se fija en 10 EUR por tonelada.

(3) Conviene prever excepciones a las condiciones establecidas en el Reglamento (CEE) nº 2131/93 en lo relativo al importe de la garantía de correcta ejecución exigida. A este respecto, conviene que la garantía se fije por un importe suficiente.

*Artículo 3*

1. El plazo de presentación de las ofertas para la primera licitación parcial expirará el 11 de octubre de 2006 a las 13.00 horas (hora de Bruselas).

(4) Para tener en cuenta la situación del mercado comunitario, resulta oportuno establecer que la Comisión se encargue de gestionar la licitación. Además, debe preverse

El plazo de presentación de las ofertas para las licitaciones parciales siguientes expirará todos los miércoles a las 13.00 horas (hora de Bruselas), salvo el 1 de noviembre de 2006, el 27 de diciembre de 2006, el 4 de abril de 2007 y el 16 de mayo de 2007, semanas en las que no se realizará ninguna licitación.

<sup>(1)</sup> DO L 270 de 21.10.2003, p. 78. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1154/2005 de la Comisión (DO L 187 de 19.7.2005, p. 11).

<sup>(2)</sup> DO L 191 de 31.7.1993, p. 76. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 749/2005 (DO L 126 de 19.5.2005, p. 10).

El plazo de presentación de las ofertas para la última licitación parcial expirará el 27 de junio de 2007 a las 13.00 horas (hora de Bruselas).

2. Las ofertas deberán presentarse en los organismos de intervención correspondientes, cuyos datos figuran en el anexo I.

#### Artículo 4

Los organismos de intervención interesados comunicarán a la Comisión las ofertas presentadas en las cuatro horas siguientes a la expiración del plazo de presentación de las ofertas establecido en el artículo 3, apartado 1. De no recibirse ninguna oferta, el Estado miembro interesado informará de ello a la Comisión en el mismo plazo. Si el Estado miembro no envía a la Comisión ninguna notificación de las solicitudes en el plazo prescrito, la Comisión considerará que no se ha presentado ninguna oferta en el Estado miembro de que se trate.

Las comunicaciones contempladas en el párrafo anterior se efectuarán por vía electrónica, conforme al modelo que figura en el anexo II. Se enviará a la Comisión por cada licitación abierta un

formulario separado por cada tipo de cereal. No se dará a conocer la identidad de los licitadores.

#### Artículo 5

1. De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 25, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1784/2003, la Comisión fijará el precio de venta mínimo de cada cereal o decidirá no dar curso a las ofertas recibidas.

2. En caso de que se sobrepase la cantidad máxima disponible correspondiente a un determinado Estado miembro, como consecuencia de la fijación de un precio mínimo de conformidad con el apartado 1, la citada fijación podrá acompañarse de un coeficiente de asignación de las cantidades ofrecidas al nivel del precio mínimo, con el fin de respetar la cantidad máxima disponible en dicho Estado miembro.

#### Artículo 6

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de octubre de 2006.

*Por la Comisión*

Mariann FISCHER BOEL

*Miembro de la Comisión*

## ANEXO I

## LISTA DE LAS LICITACIONES

Estado miembro	Cantidades disponibles para la venta en el mercado interior (toneladas)				Organismo de intervención Nombre, dirección y datos
	Trigo blando	Cebada	Maíz	Centeno	
Belgique/België	0	0	—	—	Bureau d'intervention et de restitution belge/Belgisch Interventie- en Restitutiebureau Rue de Trèves, 82/Trierstraat 82 B-1040 Bruxelles/Brussel Tél./Tel. (32-2) 287 24 78 Fax (32-2) 287 25 24 E-mail: webmaster@birb.be
Česká republika	0	0	0	—	Státní zemědělský intervenční fond Odbor rostlinných komodit Ve Smečkách 33 CZ-110 00 Praha 1 Tel.: (420) 222 87 16 67/14 03 Fax: (420) 296 80 64 04 E-mail: dagmar.hejrovaska@szif.cz
Danmark	0	0	0	—	Direktoratet for FødevareErhverv Nyropsgade 30 DK-1780 København V Tlf. (45) 33 95 88 07 Fax (45) 33 95 80 34 E-mail: mij@dffe.dk og pah@dffe.dk
Deutschland	0	0	0	100 000	Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung Deichmanns Aue 29 D-53179 Bonn Tel.: (49-228) 68 45-37 04 Fax 1: (49-228) 68 45-39 85 Fax 2: (49-228) 68 45-32 76 E-Mail: pflanzlErzeugnisse@ble.de
Eesti	0	0	0	—	Põllumajanduse Registrite ja Informatsiooni Amet Narva mnt 3, 51009 Tartu Tel: (372) 7371 200 Faks: (372) 7371 201 E-post: pria@pria.ee
Elláda	—	—	—	—	Payment and Control Agency for Guidance and Guarantee Community Aids (O.P.E.K.E.P.E) 241, Archarmon str., GR-104 46 Athens Téléphone: (30-210) 212.4787 & 4754 Télécopieur: (30-210) 212.4791 e-mail: ax17u073@minagric.gr
España	—	—	—	—	S. Gral. Intervención de Mercados (FEGA) Almagro 33 E-28010 Madrid Tel. (34) 913 47 47 65 Fax (34) 913 47 48 38 e-mail: sgintervencion@fega.mapa.es
France	0	0	0	—	Office national interprofessionnel des grandes cultures (ONIGC) 21, avenue Bosquet F-75326 Paris Cedex 07 Tél. (33-1) 44 18 22 29 et 23 37 Fax (33-1) 44 18 20 08-33 1 44 18 20 80 e-mail: m.meizels@onigc.fr et f.abeasis@onigc.fr

Estado miembro	Cantidades disponibles para la venta en el mercado interior (toneladas)				Organismo de intervención Nombre, dirección y datos
	Trigo blando	Cebada	Maíz	Centeno	
Ireland	—	0	0	—	Intervention Operations, OFI, Subsidies & Storage Division, Department of Agriculture & Food Johnstown Castle Estate, County Wexford Téléphone: 353 53 91 63400 Télécopieur: 353 53 91 42843
Italia	—	—	—	—	Agenzia per le erogazioni in agricoltura — AGEA Via Torino, 45 I-00184 Roma Tel. (39) 06 49 49 97 55 Fax (39) 06 49 49 97 61 E-mail: d.spampinato@agea.gov.it
Kypros/Kibris	—	—	—	—	
Latvija	0	0	0	—	Lauku atbalsta dienests Republikas laukums 2, Rīga, LV – 1981 Téléphone: (371) 702 7893 Télécopieur: (371) 702 7892 e-mail: lad@lad.gov.lv
Lietuva	0	0	0	—	Lithuanian Agricultural and Food Products Market regulation Agency L. Stuokos-Gucevičiaus Str. 9-12, Vilnius, Lithuania Téléphone: (370-5) 268 50 49 Télécopieur: (370-5) 268 50 61 e-mail: info@litfood.lt
Luxembourg	—	—	—	—	Office des licences 21, rue Philippe II Boîte postale 113 L-2011 Luxembourg Tél. (352) 478 23 70 Fax (352) 46 61 38 Télex 2 537 AGRIM LU
Magyarország	0	0	0	—	Mezőgazdasági és Vidékfejlesztési Hivatal Soroksári út 22-24. H-1095 Budapest Tel.: (36-1) 219 45 76 Fax: (36-1) 219 89 05 E-mail: ertekesites@mvh.gov.hu
Malta	—	—	—	—	
Nederland	—	—	—	—	Dienst Regelingen Roermond Postbus 965 6040 AZ Roermond Nederland Tel. (31-475) 35 54 86 Fax (31-475) 31 89 39 E-mail: p.a.c.m.van.de.lindeloo@minlnv.nl
Österreich	0	0	0	—	AMA (Agrarmarkt Austria) Dresdner Straße 70 A-1200 Wien Tel.: (43-1) 331 51-258 (43-1) 331 51-328 Fax: (43-1) 331 51-46 24 (43-1) 331 51-44 69 E-Mail: referat10@ama.gv.at

Estado miembro	Cantidades disponibles para la venta en el mercado interior (toneladas)				Organismo de intervención Nombre, dirección y datos
	Trigo blando	Cebada	Maíz	Centeno	
Polska	0	0	0	—	Agencja Rynku Rolnego Biuro Produktów Roślinnych Ul. Nowy Świat 6/12 PL-00-400 Warszawa Tel.: (48) 22 661 78 10 Faks: (48) 22 661 78 26 e-mail: cereals-intervention@arr.gov.pl
Portugal	—	—	—	—	Instituto Nacional de Intervenção e Garantia Agrícola (INGA) R. Castilho, n.º 45-51 1269-163 Lisboa Téléphone: (351) 21 751 85 00 (351) 21 384 60 00 Télécopieur: (351) 21 384 61 70 e-mail: inga@inga.min-agricultura.pt edalberto.santana@inga.min-agricultura.pt
Slovenija	—	—	—	—	Agencija Republike Slovenije za kmetijske trge in razvoj podeželja Dunajska 160, 1000 Ljubjana Tel. (386-1) 580 76 52 Faks (386-1) 478 92 00 E-pošta: aktrp@gov.si
Slovensko	0	0	0	—	Pôdohospodárska platobná agentúra Oddelenie obilnín a škrobu Dobrovičova 12 815 26 Bratislava Slovenská republika Tel.: (421-2) 58 24 32 71 Fax: (421-2) 53 41 26 65 e-mail: jvargova@apa.sk
Suomi/Finland	0	0	0	—	Maa- ja metsätalousministeriö (MMM) Interventioyksikkö – Intervention Unit Malminkatu 16/Jord- och Skogsbruksministeriet – Intervention Unit FIN-00100 Helsinki/Helsingfors PL 30 FIN-00023 Valtioneuvosto/Statsrådet Puhelin/Telefon (358-9) 160 01 Faksi/Fax (358-9) 16 05 27 72 (358-9) 16 05 27 78 Sähköposti: intervention.unit@mmm.fi
Sverige	0	0	0	—	Jordbruksverket S-551 82 Jönköping Tfn (46-36) 15 50 00 Fax (46-36) 19 05 46 E-post: jordbruksverket@svj.se
United Kingdom	—	0	0	—	Rural Payments Agency Lancaster House Hampshire Court Newcastle upon Tyne NE4 7YH Téléphone: (44) 191 226 5882 Télécopieur: (44)191 226 5824 e-mail: cerealsintervention@rpa.gov.uk

El signo «—» significa que no hay existencias de intervención de ese cereal en el Estado miembro de que se trata.

## ANEXO II

**Comunicación a la Comisión de las ofertas recibidas en el marco de la licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cereales de las existencias de intervención**

Modelo (\*)

Artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1483/2006

«TIPO DE CEREAL: código NC (\*\*)»

«ESTADO MIEMBRO (\*\*\*)»

1	2	3	4
Numeración de los licitadores	Número del lote	Cantidad (t)	Precio de oferta EUR/t
1			
2			
3			
etc.			

Especifíquense las cantidades totales ofrecidas (incluidas las ofertas rechazadas por un mismo lote): [...] toneladas.

(\*) Envíese a la Dirección General de Agricultura (DG AGRI — D2).

(\*\*) 1001 90 para el trigo blando, 1003 00 para la cebada, 1005 90 00 para el maíz y 1002 00 00 para el centeno.

(\*\*\*) Indíquese el Estado miembro correspondiente.